



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 43.223, año 2026, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I. S/INV. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR. ADM. PERSONAL POLICIAL INCOADA (CABO JUDITH YANELA ARAMAYO) COMODORO RIVADAVIA AÑO 2023 (EXPTE N° 100/2026 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la Actuación preliminar rotulada: "Comisaria Seccional Quinta S/ Actuación Art. 73° del Régimen Disciplinario Vigente – fin establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa empleado policial – Com-Riv- Año 2025", por la denuncia efectuada por empleada policial , Sra. Judith Yanela Aramayo, con fecha 09/01/2023, quien manifestó el robo del arma reglamentaria marca FM Hi Power , classic M-95, calibre 9 mm, serie : N° 18440049;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 148), mediante Dictamen N° 251/2026 de la Asesoría Letrada de la Policía, sugiriendo la aplicación de la sanción prevista en el Art. 26 Inc. 17 del RDPV;

Que con fecha 27 de Marzo de 2026, se dictó la Resolución N° 353/2026 AAI (SA) - JP, la cual obra a fs.152/154.), sancionando a la Cabo Primero Judith Yanela ARAMAYO, clase 1994, D.N.I. N° 37.744.888, con 15 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 25° inc.06) del R.D.P;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 157.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.163) mediante Dictamen N° 17/26, haciendo lo propio el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 091/26 CF, solicitando ambos, la citación de la presunta responsable a los efectos de que tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 165) obra Acuerdo N° 96/26 TC, donde se confiere vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero Judith Yanela ARAMAYO, clase 1994, D.N.I. N°

37.744.888, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs. 170);

Que a fs. 175), obra presentación de la encartada, el cual es girado para análisis de la Asesoría Legal y el Contador Fiscal actuante;

Que a fs.181), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen Nº 23/26;

Que a fs 182), hace lo propio el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 146/26 CF, estableciendo el valor total del cargo en \$ 1.093.400,00;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54º de la Ley V Nº 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Cabo Primero Judith Yanela ARAMAYO, clase 1994, D.N.I. Nº 37.744.888, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.- (\$ 1.093.400,00.-).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS